

## Transitoria Novena.

1. En tanto se promulgen las normas que regulen la elección de representantes del Personal de Administración y Servicios funcionario, será de aplicación la normativa laboral vigente.

2. Las competencias del Comité de Representantes del personal funcionaria serán las mismas que se reconocen en la legislación laboral al Comité de Empresa, en la medida en que tales competencias sean ejercitables, dada la peculiaridad de la relación de servicio que vincula al Personal de Administración y Servicios funcionario con la Universidad.

## Transitoria Décima.

1. De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Reforma Universitaria, y de la Disposición Adicional nº 23 de la Ley 50/84 de Presupuestos Generales del Estado, la Universidad de Sevilla establecerá el oportuno concierto con la Comunidad Autónoma de Andalucía para garantizar las funciones que se establecen en los artículos 63 y 64 de los presentes Estatutos.

2. Asimismo en cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Reforma Universitaria y la Disposición Adicional nº 23 de la Ley 50/84 de Presupuestos Generales del Estado, la Universidad de Sevilla gestionará la integración del personal facultativo del Hospital Universitario de forma plena y estatutaria en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía.

3. En dicho concierto se procurará que se garantice, para el restante personal del Hospital Universitario la integración que los equipare al personal homólogo de las instituciones cerradas de la Seguridad Social.

4. En ambos casos, y conforme disponga la normativa vigente, se respetarán los derechos adquiridos del personal del Hospital Universitario.

## Transitoria Undécima.

1. Dentro de los tres meses siguientes o la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los presentes Estatutos, se elegirá y constituirá el Claustro Universitario.

2. Entre la constitución del Claustro Universitario y la elección del Rector no podrá mediar un período superior a dos meses.

3. En los cuatro meses siguientes a la toma de posesión del Rector electo, se llevará a cabo el proceso de renovación de los siguientes órganos colegiados y unipersonales de la Universidad, de acuerdo con el orden de prelación que se cita:

a) Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios y sus

## Directores.

b) Juntas de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias así como sus Decanos y Directores.

c) Junta de Gobierno.

4. Los plazos señalados en los puntos anteriores se entenderán siempre dentro del período lectivo.

## Transitoria Duodécima.

1. Los actuales Claustros de Facultades o Escuelas, dentro de un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los presentes Estatutos, celebrarán sesión ordinaria para tratar como punto único del orden del día, la determinación del número de miembros que con arreglo al artículo 34 de los presentes Estatutos, compondrán su Junta de Facultad o Escuela.

2. En el supuesto de que alguna Facultad o Escuela no acordara la determinación del número de miembros a que se refiere el punto anterior en el plazo señalado en el mismo, éste será acordado por la Junta de Gobierno.

## DISPOSICIONES FINALES

## Disposición Primera.

Transcurridos tres meses desde la fecha en que el proyecto de los presentes Estatutos se hubiera presentado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderán aprobados.

## Disposición Segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.

2. Las disposiciones de igual o inferior rango que regulen materias objeto de los presentes Estatutos y no se opongan o los mismos continuarán en vigor como normas de carácter reglamentario.

3. Las disposiciones que desarrollen los presentes Estatutos derogarán, de manera expresa, las normas a que se refiere el apartado anterior.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1985, sobre corrección de errores de lo Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se regula con carácter transitorio el sistema de provisión de vacantes de Profesorado en los Colegios de Prácticas anejas a las E.U. de Formación de Profesorado de E.G.B. (BOJA núm. 68, de 5.7.1985).

Ilmos Sres.:

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de mayo de 1985 (B.O.J.A. del 5 de julio de 1985), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. En el Artículo Nº 3, primer párrafo, donde dice: «Son competencias de la Comisión Provincial convocar y resolver los concursos públicos de méritos para la provisión de vacantes del profesorado, conforme al baremo establecido en la Circular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de 21 de febrero de 1985 que figura en el Anexo de la presente Orden...», debe decir: «Son competencias de la Comisión Provincial convocar y resolver los concursos públicos de méritos para la provisión de vacantes del profesorado, según el baremo que figura en el anexo de la presente Orden, en conformidad con el establecido en la Circular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de 21 de febrero de 1985...».

2. En el Artículo Nº 7, donde dice: «La relación de candidatos

seleccionados será tramitada por la Comisión Provincial antes del 25 de junio del presente año a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.», debe decir: «La relación de candidatos seleccionados será tramitada por la Comisión Provincial antes del 25 de junio de cada año a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos Sres Director General de Personal, Director General de Ordenación Académica

CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso para provisión de vacantes de Educación Especial en régimen ordinario, convocado por Orden de 22 de marzo de 1985 (BOJA núm. 69, de 9.7.1985).

Advertido error en la inserción de la Resolución de referencio, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1803, línea 43, donde dice: «Torres García, Miguel Angel», debe decir: «Torres García, Fernando».

En la página 1804, línea 44, cuarto columna, donde dice: «Fuengirola (Málaga) C.P. «Juan Ramón Jiménez», debe decir: «Fuengirola (Málaga) C.P. «Acapulco».

*RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 19 de julio, que eleva a definitivo la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía. (B.O.J.A. núm. 65, de 25.6.1985).*

Observados errores en el Anexo II de la Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 19 de junio de 1985 (B.O.J.A. 25 junio), por la que se eleva a definitiva la Lista Provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de E.G.B. y Preescolar en Andalucía, se procede a la corrección del mismo.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

En el Anexo II, efectuar las modificaciones correspondientes a área y apartado por el que se participa (libre, plazas reservadas según D.T. 6º de la Ley 30/84: Modalidad A o B), para los aspirantes que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 10 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

#### ANEXO

CADIZ:

Montero Melchor, Montserrat, 6971214, L, Inglés, 21.05.58

GRANADA:

Posodas Haro, M<sup>o</sup> Luiso, 23765608, RMB, Preescolar, 28.09.62

MALAGA:

García Jiménez, Dolores, 74623068, L, Francés, 29.09.62

*RESOLUCION de 24 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal por lo que se hace público lo fecho de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar los pruebas del concurso oposición para ingreso en las Escuelas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y Profesores de Prácticos y actividades de Enseñanzas Integradas.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3. de las órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1985 por las que se convocan concurso-oposición para cubrir plazas vacantes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las Escalas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores; y Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto, que el Sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas selectivas de los citados concurso-oposición se celebre el próximo día 29 de julio a partir de las 9 horas de la mañana en la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, nº 23 6º planta, Sevilla)

Sevilla, 24 de julio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de julio de 1985, por la que se da autorización al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) a la enajenación mediante subasto público de 30 parcelas de propiedad municipal, una vez oído el informe emitido por la Consejería de Hacienda.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Autorizar la enajenación mediante subasta pública de 30 parcelas de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 1984 (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 20 de 23 de enero de 1985 y Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de 25 de enero de 1985), y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela nº 1, con una extensión de 225 m<sup>2</sup>.

Parcelas nºs 2 y 3, con una extensión de 210 m<sup>2</sup>. cada una.

Parcelas nºs 4 y 5, con una extensión de 195 m<sup>2</sup> cada una.

Parcela nºs 6, con una extensión de 180 m<sup>2</sup>.

Parcelas nºs 7 y 8, con una extensión de 170 m<sup>2</sup>. cada una.

Parcelas nºs 9 y 10, con una extensión de 155 m<sup>2</sup>. cada una.

Parcelas nºs 25, 26, 27, 28, 29 y 30, con una extensión de 125 m<sup>2</sup>. cada uno.

Parcelas nºs 11 y 12, con una extensión de 140 m<sup>2</sup>. cada una.

Parcelas nºs 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, con una extensión de 125 m<sup>2</sup>. cada una.

Los citadas parcelas, se segregan de la finca urbana de pro-

iedad municipal, consistente en parcela de terreno de fardo de trapecio, que linda al Norte en línea de 195 metros con calle Chapatal, al Sur con el Sato, al Este con Avda. Alférez León Esquivel y al Oeste con calle de acceso a zona deportiva.

El precio inicial es de 3.500 ptas. m<sup>2</sup>. a la alza.

2º. Comunicar la presente Autorización al Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1985

Enrique Linde Cirujano  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de julio de 1985, por la que se da conformidad a lo permuto de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otro propiedad de don Cristóbal Delgado Moguel.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a lo permuto de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otro propiedad de D. Cristóbal Delgado Moguel, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de febrero de 1985, y cuyas descripciones son:

Parcela municipal a permutar: Solar de 83 m<sup>2</sup>. que linda al norte con calle entrada a la Finca el Molino de los Herederos de D. Francisco Parro, hoy de D. Manuel Calderón Muñoz, al Sur con parcela municipal, al Este con finca El Molino y al Oeste con Avda. de las Cartes.

Tiene un valor de 400.000 ptas.

Parcela de D. Cristóbal Delgado Moguel. Solar de 112 m<sup>2</sup>, sita en calle Monjas Viejas, 7.

Tiene un valor de 400.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) para que éste a su vez lo comunique a D. Cristóbal Delgado Moguel.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de julio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la calle Pozablanco núm. 44, propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 y 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) sito en calle Pozablanco nº 44, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de enero de 1985, y cuya descripción es la que sigue:

Solar sito en calle Pozablanco nº 44, con una extensión superficial de 144 m<sup>2</sup>. que linda: al Norte con terrenos propiedad de D. Francisco López Ramera, al Sur con calle Chorrilla, al Oeste con terrenos propiedad de D. José de Gracia López y al Este con calle Pozablanco.

Está valorado en 400.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de julio de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por otro propiedad de D. Antonio Estudillo Fernández.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otro propiedad de D. Antonio Estudillo Fernández, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de febrero de 1985, y cuyas descripciones son:

Parcela municipal a permutar. Solar de 83 m<sup>2</sup>. que linda al Norte con calle entrada a la Finca el Molino de los Herederos de D. Francisco Parra, hoy, D. Manuel Calderón Muñoz, al Sur con parcela municipal, al Este con finca el Molino y al Oeste con Avda. de las Cortes.

Tiene un valor de 400.000 ptas.

Solar de D. Antonio Estudillo Fernández. Solar de 112 m<sup>2</sup>, sito en calle Monjas Viejas, 7.

Tiene un valor de 400.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, para que éste a su vez lo comunique a D. Antonio Estudillo Fernández.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de julio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Jaén para la permuta de varias parcelas de propiedad municipal, por otras propiedad de doña Trinidad de la Casa Ortega, doña Carmen León Ortega y doña Carmen, D. Miguel, don Juan Miguel y don Antonio Luis de la Casa León, sitas todas en el Polígono de ampliación del de «Las Olivares».*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 y 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de varias parcelas de propiedad municipal por otras propiedad de D<sup>o</sup> Trinidad de la Casa Ortega, D<sup>o</sup> Carmen León Ortega y D<sup>o</sup> Carmen, D. Miguel, D. Juan Miguel y D. Antonio Luis de la Casa León, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 17 de diciembre de 1984, y cuyas descripciones son:

Parcelas de propiedad municipal.

Parcela 511 del Plan Parcial precedente los catastrales siguientes: 435 m<sup>2</sup> de la casa nº 99, 445'50 m<sup>2</sup> de la 127, 1058 m<sup>2</sup>. de la 150 y 352'24 m<sup>2</sup> de la 97, que dan un total de 2.290'74 m<sup>2</sup>.

Parcela 101 del Plan Parcial precedente de los catastrales siguientes: 957 m<sup>2</sup>. de la 126 y 1363 m<sup>2</sup> de la 96, que dan un total de 2.320 m<sup>2</sup>.

Parcela 103 del Plan Parcial, se ceden 980 m<sup>2</sup>. de la catastral nº 126.

Parcela 602 del Plan Parcial, precedente de los catastrales siguientes: 312 m<sup>2</sup> de la 100, 798 m<sup>2</sup> de la 103 y 390 m<sup>2</sup> de la 102, que dan un total de 1.500 m<sup>2</sup>.

Parcela 603 del Plan Parcial, precedente de los catastrales siguientes: 1.402 m<sup>2</sup> de la 103 y 98 m<sup>2</sup>. de la 102, que dan un total de 1.500 m<sup>2</sup>.

Parcela 605 del Plan Parcial, precedente de los catastrales siguientes: 209 m<sup>2</sup> de la 100, 648 m<sup>2</sup>. de la 139 y 943 m<sup>2</sup>. de la 102, que dan un total de 1.800 m<sup>2</sup>.

Parcela 606 del Plan Parcial, precedente de los catastrales siguientes: 162 m<sup>2</sup> de la 103 y 1638 m<sup>2</sup> de la 102, que dan un total de 1.800 m<sup>2</sup>.

Parcela 609 del Plan Parcial, se ceden 108 m<sup>2</sup> de la parcela

nº 139 y 648 m<sup>2</sup> de la parcela 102, que dan un total de 756 m<sup>2</sup>.  
 Parcela 610 del Plan Parcial, se ceden 1688 m<sup>2</sup> de la 102.  
 Parcela 612 del Plan Parcial, se ceden 175 m<sup>2</sup> de la 102.  
 Parcela 205 del Plan Parcial, se ceden 594 m<sup>2</sup> de la 102.  
 Parcela 206 del Plan Parcial, se ceden 720 m<sup>2</sup> de la 102.  
 Lo superficial total a ceder por el Excmo. Ayuntamiento a D<sup>o</sup> Trinidad de la Casa Ortega y otros sería de 16.123'74 m<sup>2</sup>. y tiene un valor de 33.263.276 ptas.  
 Parcelas propiedad de D<sup>o</sup> Trinidad de la Casa Ortega y otros.  
 Parcela 205 del Plan Parcial, procedente de las catastrales siguientes: 525 m<sup>2</sup> de la 125, 1.666 m<sup>2</sup> de la 105 y 5134 m<sup>2</sup> de la 133, que dan un total de 7.334 m<sup>2</sup>.  
 Parcela 202 del Plan Parcial, se ceden 1.500 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 202-A del Plan Parcial, se ceden 1.500 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 203 del Plan Parcial, se ceden 1.485 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 203-A del Plan Parcial, se ceden 1.340 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 204 del Plan Parcial, se ceden 1.260 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 204-A del Plan Parcial, se ceden 1.332'50 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 104-B del Plan Parcial, se ceden 322 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 104-C del Plan Parcial, se ceden 30 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Parcela 102-A del Plan Parcial, se ceden 20 m<sup>2</sup> de la 133.  
 Lo superficial total a permutar por estos señores es de 16.123'50 m<sup>2</sup>, y tiene un valor de 33.262.781 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para que éste lo comunique a su vez a los propietarios de las parcelas a permutar.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
 Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de julio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la venta mediante subasta pública de un solar de 325 m<sup>2</sup>, así como a una casa ubicada en el mismo de dos plantas con una superficie de 73'50 m<sup>2</sup>, sito en la Aldea de «Campo Redondo», propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de noviembre de 1984, y cuya descripción es:

Solar de 325 m<sup>2</sup>, sito en la Aldea de Campo Redondo en cuyo interior existe una vivienda de dos plantas ocupando una superficie construida de 73'50 m<sup>2</sup>. Está valorado en 850.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
 Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1985, por la que se declaro vacante la beca que se cito para cursar estudios*

*superiores europeos en Brujas (Bélgica) y se efectúa nuevo adjudicación de la misma.*

Realizado el proceso de selección previsto en la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 16 de abril de 1985, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 36, de 19 de abril de 1985), se publicaron las adjudicaciones respectivas en Resolución de la Consejería de la Presidencia de 19 de junio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 66, de 28 de junio de 1985).

Resultando que ha tenido entrada en esta Consejería escrito de fecha 5 de julio de 1985, de D<sup>o</sup> Paloma Calvo Villanueva, adjudicataria de uno de los becos, comunicando la no aprobación en la convocatoria de junio de 1985, de todas las asignaturas de su licenciatura.

Vistas las bases de la convocatoria, en concreto la quinta y la octava, el acta del Tribunal de Selección y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO:

1º. Declarar vacante la beca anteriormente adjudicada a D<sup>o</sup> Paloma Calvo Villanueva.

2º. Adjudicar dicha beca a D<sup>o</sup> Aurora Sóez González, designada como suplente primero.

3º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este acto cabe recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, ante la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 15 de julio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
 Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*ORDEN de 2 de julio de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 23 de enero de 1985, en el Recurso contencioso-Administrativo número 984/82, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y Badajoz.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 984/82 interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y Badajoz, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de esta Consejería, de 7 de octubre de 1982, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia, con fecha de 23 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: «Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y Badajoz, contra resolución dictada en alzada por la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1982 debemos declarar y declaramos lo nulidad del mismo por no ser conforme al ordenamiento jurídico, ya que para el proyecto de un centro de transformación de 400 KVA para dar energía eléctrica a la entidad «Galerías Onuba, S.A.» de la ciudad de Huelva es necesario la redacción y firma de un Ingeniero Industrial».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispango que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
 y Consejero de Economía e Industria

*RESOLUCION de 26 de junio de 1985, por la que se*

declaran computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos o los empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiación a PYMES establecido en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición.

HA RESUELTO

1º. Declarar computable dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica:

Caja Provincial de Ahorros de Jaén

Jose Luis Zarrías Joreño .....5.000.000 Ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste o las requisitos exigidos.

Sevilla, 26 de junio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 1 de julio de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja Rural Provincial de Cádiz, los préstamos concedidos a los socios de la Cooperativa del Campo «Divina Salvador» de Vejer de la Frontera.

Visto el expediente promovido por la Cooperativa «Divino Salvador» de Vejer de la Frontera en el que se solicita la inclusión de los préstamos a los socios de la misma en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja Rural Provincial de Cádiz y considerando que la finalidad y las circunstancias específicas de la solicitud cumplen los requisitos legales, esta Consejería, en base a lo dispuesto en el artículo 5º.1 y disposición final tercera del Decreto 158/1983, de 10 de agosto.

HA RESUELTO:

Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial los préstamos concedidos por la Caja de Ahorros de Cádiz a los socios de la Cooperativa del Campo «Divino Salvador» de Vejer de la Frontera que se relacionan y en la que se indican:

José Gomar Rodríguez	75.000 Ptas.
Sebastián Mateos Estudillo	50.000 Ptas.
Servan Oliva Manzorro	125.000 Ptas.
Juan Duarte Manzorro	50.000 Ptas.
Manuel Servan Altamirano	25.000 Ptas.
Francisco Márquez González	150.000 Ptas.
Francisco Rodríguez Crespo	100.000 Ptas.
Juan Guerrero Manzorro	25.000 Ptas.
Francisco López Muñoz	50.000 Ptas.
Juan P. Santos Quiñones	50.000 Ptas.
Juan Marillo Camacha	2.825.000 Ptas.
Juan Malina Sánchez	150.000 Ptas.
Juan Radríguez Ventura	125.000 Ptas.
Juan Guerra Romero	400.000 Ptas.
Juan Radríguez Hurtado	50.000 Ptas.
Juan Mongar Brenes	100.000 Ptas.
José Manzorro Pérez	75.000 Ptas.
Juan Pérez Crespo	50.000 Ptas.
Pedro Basallote González	50.000 Ptas.
Diego Román Rubio	50.000 Ptas.
Manuel Servan Altamirano	75.000 Ptas.
Manuel García Ramírez	50.000 Ptas.
Manuel Morillo Manzanares	75.000 Ptas.
Antonio Esquivel Altamirano	100.000 Ptas.
Juan L. Ventura Marchonte	75.000 Ptas.
Alfonso Infante Dávila	100.000 Ptas.

Juan González Doncel-Moriano	75.000 Ptas.
Manuel Manzorro Guzmán	75.000 Ptas.
Francisco Rosodo Martínez	75.000 Ptas.
José Braza Manzanares	75.000 Ptas.
Juan Ojeda Fernández	75.000 Ptas.
Juan Morales Ruiz	100.000 Ptas.
Leonor Durán Pérez	175.000 Ptas.
Domingo Guzmán Melero	25.000 Ptas.
Juan Muñoz García	225.000 Ptas.
Ramón Gómez González	75.000 Ptas.
Luis Morillo Camacho	250.000 Ptas.
Antonio Manzorro Pérez	75.000 Ptas.
Ricardo Manzorro Pérez	50.000 Ptas.
Juan Herrera Gomar	50.000 Ptas.
Sebastián Ramírez Infantes	50.000 Ptas.
José Ventura Mongar	50.000 Ptas.
Bartolomé Manzorro Moraga	75.000 Ptas.
Cristóbal Mera Moreno	75.000 Ptas.
Antonio Mera López	100.000 Ptas.
Manuel Mera López	100.000 Ptas.
Juan Sánchez Guzmán	50.000 Ptas.
Gonzalo Crespo Corrales	275.000 Ptas.
Nicalás Crespón Corrales	500.000 Ptas.
Juan Morillo Manzanares	100.000 Ptas.
Manuel Morillo Pérez	50.000 Ptas.
Segundo Quirós Muñoz	100.000 Ptas.
Francisco Corrales Conesa	100.000 Ptas.
Juan A. Manzorro Benítez	50.000 Ptas.
Manuel González Muñoz	50.000 Ptas.
José A. Morillo Manzorro	50.000 Ptas.
José Fernández Corrales	300.000 Ptas.
Manuel Altamirano García	50.000 Ptas.
Ramón Mojada Ventura	50.000 Ptas.
Clemente Rodríguez Moreno	250.000 Ptas.
José Reyes Moreno	775.000 Ptas.
Andrés Moreno Daza	300.000 Ptas.
Angel Barreiros Mauricio	150.000 Ptas.
Francisco Báñez Sáez	150.000 Ptas.
Francisco Noranjo Tocino	100.000 Ptas.

Sevilla, 1 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejera de Economía e Industria

RESOLUCION de 1 de julio de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja de Ahorros de Cádiz, los préstamos concedidos a los socios de la Cooperativa del Campo «Divino Salvador» de Vejer de la Frontera.

Visto el expediente promovido por la Cooperativa «Divino Salvador» de Vejer de la Frontera en el que se solicita la inclusión de los préstamos a los socios de la misma en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja de Ahorros de Cádiz y considerando que la finalidad y las circunstancias específicas de la solicitud cumplen los requisitos legales, esta Consejería, en base a lo dispuesto en el artículo 5º.2.d) y Disposición Final segunda del Decreto 25/1983 de 9 de febrero.

HA RESUELTO:

Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial los préstamos concedidos por la Caja de Ahorros de Cádiz a los socios de la Cooperativa del Campo «Divino Salvador» de Vejer de la Frontera que se relacionan y en la cuantía que se indica:

Dan Francisco Fernández Mateos	50.000 Ptas.
Don Alfonso Romero Tinaco	50.000 Ptas.
Don Antonio Durán Durán-Manzarro	200.000 Ptas.
Don José Altamirano Camacho	50.000 Ptas.
Don Manuel García Rodríguez	75.000 Ptas.
Doña Ana María Villarde Moro	2.325.000 Ptas.

Sevilla, 1 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 10 de julio de 1985, por la que se declaran dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiación a PYMES establecido en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición.

#### HA RESUELTO:

1º. Declarar computable dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, el préstamo concedido a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

GRAFI-2 (GRAFISA) .....	4.000.000 Ptas.
José Leal Garcá .....	4.300.000 Ptas.
Antonio Guillén Sicilia .....	5.800.000 Ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 17 de julio de 1985, por la que se declaran dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiación o PYMES establecido en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición.

#### HA RESUELTO:

1º. Declarar computable dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla

Alfonso Martínez Dana .....	8.000.000 Ptas.
José Coro Márquez .....	2.600.000 Ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 17 de julio de 1985.- La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

RESOLUCION de 17 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 8561/AT).

Visto el expediente incoado a esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla nº 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Subestación «La Palma» en La Palma del Condado (Huelva).

Final: Subestación «El Rocío» en Almonte (Huelva).

Términos municipales afectados: La Palma del Condado, Bollullos del Condado y Almonte.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud: 28 Km.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac de 181,3

Apoys: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación a las Subestaciones El Rocío y Matalascañas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 121.352.000 Ptas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de 20 de octubre de 1966.

Esto instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde o Vd.

Huelva, 17 de julio de 1985.- El Delegado Provincial Acctal, Diego Soyogo Ramírez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de junio de 1985, por la que se procede a la calificación previa de las SAT núm. 4.805 Copreonuba (Huelva), como Agrupación de Productores Agrarios (APA) para el Grupo de productos Ganado Ovino, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente a la Sociedad Agraria de Transformación Nº 4.805 Copreonuba, con domicilio social en Huelva, c/ La Palma, 23, como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2º. La calificación se otorga para el Grupo de Productos del Ganado Ovino.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la Provincia de Huelva.

4º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, o efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5º de la misma será el 27 de junio de 1985.

5º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad o efectos del cálculo de subvención se fija en el 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6º. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, o efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8º. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A. Una vez publicado en el B.O.E. la presente Orden tendrá plena efectividad.

Sevilla, 27 de junio de 1985.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 27 de junio de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Limitada Aromarinos de Roquetas del Mar (Almería), como Agrupación de Productores Agrarios (APA) para el Grupo de productos Hortofrutícolas, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.*

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Colificar previamente a la Sociedad Cooperativa Limitada Aromarinos nº 213-AL con domicilio social en Las Marinas Roquetas del Mar (Almería), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2º. La calificación se otorga para el Grupo de Productos Hortofrutícolas.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a los términos municipales de Raquetas del Mar, El Ejido, Vicar y Félix (La Mojone-ro).

4º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5º de la misma será el 27 de junio de 1985.

5º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención se fija en el 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6º. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, o efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8º. Elevar la presente calificación previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A. Una vez publicado en el B.O.E. la presente Orden tendrá plena efectividad.

Sevilla, 27 de junio de 1985.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 27 de junio de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Agrícola naranjera de los Alcores del Viso del Alcor (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.) para el producto frutos cítricos, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.*

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria

y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Colificar previamente a la Sociedad Cooperativa Agrícola Naranjera de los Alcores, con domicilio social en el Viso del Alcor (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2º. La calificación se otorga para el producto Frutos cítricos.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la Provincia de Sevilla.

4º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5º de la misma será el 27 de junio de 1985.

5º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención se fija en el 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6º. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8º. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A. Una vez publicado en el B.O.E. la presente Orden tendrá plena efectividad.

Sevilla, 27 de junio de 1985.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 8 de julio de 1985, por la que se crea Junta de Compras del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la región Suratlántica (Pemares).*

El Decreto 328/1984, de 15 de septiembre habilita la constitución de Juntas de Compras por razón de objeto, para las funciones atribuidas a las Comisiones de Compras de las Consejerías.

El Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) creado como servicio centralizado sin personalidad jurídica mediante Decreto 94/1984 de 10 de abril, es un órgano administrativo con funciones muy particulares de investigación y producción de especies marinas que necesitan, para el cumplimiento de sus fines un procedimiento ágil y específico de contratación, lo que justifica la excepcionalidad de creación de una Junta de Compras limitada por razón de objeto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Pesca,

#### DISPONGO :

Artículo 1º.

Se crea la Junta de Compras del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) para proponer la adjudicación de contratos de suministro y, en su caso, la realización de las adquisiciones de los siguientes bienes:

- a) Maquinaria e instalaciones.
- b) Útiles y herramientas.
- c) Elementos de transporte interno, entendiéndose por tales los destinados a transportes de personas, animales, materiales y mercancías sin salir al exterior de las instalaciones del Plan, tales como dumpers, cintas transportadoras o carretillas elevadoras.
- d) Instrumental científico precisos para la investigación.
- e) Peces, crustáceos y moluscos destinados a la venta o donación, sin que experimenten transformación alguna.

f) Materias primas y auxiliares que, mediante transformación o elaboración se destinen a formar parte de los productos cultivados por el Plan.

g) Materiales para consumo, reparación y reposición.

h) Embalajes y embases.

La Junta de Compras del PEMARES tendrá las competencias que expresamente le sean delegadas por la Comisión de Compras de la Consejería de Agricultura y Pesca.

#### Artículo 2º.

La Junta de Compras de PEMARES estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidentes: El Director General de Pesca.

b) Vocales.

1. El gerente de PEMARES, quien actuará como Presidente en caso de ausencia o enfermedad del mismo.

2. Un representante del PEMARES con el Título de Licenciado en Derecho.

3. El Jefe de la Sección, Científica del PEMARES.

c) Secretario, con voz y sin voto, un representante del PEMARES designado por su Presidente.

Podrán incorporarse a la Junta los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de las asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Junta.

Cuando la Junta de Compras actúe como Mesa de Contratación formarán parte de la misma un representante del Gabinete Jurídica de la Junta de Andalucía y un delegado de la Intervención General.

#### Artículo 3º.

Las adquisiciones de los bienes reseñados en el artículo 1º se adjudicarán con carácter general por concurso y en los supuestos previstos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación, por el sistema de contratación directa.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 10 de julio de 1985, por la que se establecen ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por entidades asociativas agrarias.*

Dado la importancia que tiene, para un mejor funcionamiento de las empresas, la realización de auditorías externas y planes económicos y financieros de viabilidad, esta Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa desea impulsar la ejecución de esta práctica en el campo de las empresas cuya actividad se lleve a cabo en temas relacionados con la industrialización y comercialización de productos agrarios.

Con carácter de obligatoriedad se exigirá para aquellas empresas que soliciten las ayudas puestas en marcha por esta Consejería, en materia de transformación o comercialización de productos agrarios.

Se acamada la presente disposición o la VIII Directriz del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre auditorías.

Con objeto de homogeneizar los informes emitidos y de ayudar a las empresas a que se sometan a la realización de auditorías y de estudios técnicos-económicos de viabilidad, la Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa,

### DISPONE:

Artículo 1º. Se conceden ayudas para la realización de estudios económicos y financieros de viabilidad y desarrollo de las auditorías o las Entidades Asociativas Agrarias que comercialicen o transformen productos agrarios, en general y a las que deseen acogerse a cualquier tipo de ayuda de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, en particular.

Artículo 2º. El importe de las ayudas será el de hasta ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) para los estudios económicos y financieros de viabilidad y de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.) para el desarrollo de las auditorías externas.

Artículo 3º. En cualquiera de los dos casos la subvención no supondrá nunca más del 50% del coste total del estudio.

Artículo 4º. Las Entidades Asociativas Agrarias podrán elegir libremente quien practique la auditoría y el estudio de viabilidad de entre aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos que o continuación se detallan:

A) Para auditorías

a) Capacidad de las personas físicas:

1. Ser Censor Jurado de Cuentas Numerario o Economista Auditor inscrito en los Registros correspondientes o titulado autorizado por la Administración.

2. No podrán auditar entidades cuyo capital exceda de 50.000.000 de ptas., salvo que se realice por un número de auditores que cuenten con responsabilidad civil garantizada conforme a este Decreto que supere un tercio del capital social.

b) Capacidad de las personas jurídicas:

1. Las personas físicas que efectúen la auditoría en nombre de las personas jurídicas reconocidas con capacidad para efectuar estos trabajos deben estar capacitados conforme al apartado a) 1. anterior.

2. La mayoría de los derechos de votos de la entidad deberán detentarlos las personas físicas señaladas en el apartado a) 1., o bien, que las acciones sean nominativas y puedan transferirse únicamente por acuerdo de los órganos de gobierno de la entidad o con aprobación de la autoridad competente.

3. La mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad auditora deben ser personas físicas o jurídicas señaladas como capaces en el apartado a) 1. anterior. En caso de que el referido órgano de gobierno no tenga más de dos miembros, uno de ellos, debe cumplir tales condiciones.

4. En los supuestos de que las entidades auditoras estén compuestas por personas jurídicas, éstas han de reunir los requisitos exigidos en los apartados a) 1. y b) 1., 2. y 3.

c) Independencia:

Los auditores, personas físicas, tendrán incompatibilidad a efectos de estas ayudas por algunas de las siguientes causas:

1. Ocupar cargos directivos o sean empleados en las empresas auditadas.

2. Ser accionistas o socios de las empresas auditadas salvo que su participación no exceda del 10% del capital social.

3. Estar unidos por vínculos de consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado con los empresarios o cargos directivos o de gobierno de la empresa auditada.

4. Tener poder de decisión ejecutiva en materia administrativo-contable respecto a la empresa auditada. Cuando el auditor sea persona jurídica estará afectada por incompatibilidad cuando lo esté alguno de sus socios o directivos en relación con la empresa auditada.

d) Los auditores, actúen individualmente o sean socios de una entidad de responsabilidad ilimitada, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, al menos, de 25.000.000 de ptas. En los supuestos de Sociedades de responsabilidad limitada, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil de, al menos 25.000.000 de ptas. por socio.

B) Para los Estudios Económicos y Financieros

Cualquier persona física o jurídica con capacidad y experiencia en el campo económico o sector productivo concreto sobre el que recaiga el estudio.

Artículo 5º. Las informes y dictámenes que se elaboren como consecuencia del desarrollo de la auditoría, y los estudios económicos de viabilidad, deberán contener al menos las siguientes aspectos:

A) Para las auditorías:

a) Respecto al análisis de los estados financieros de la actividad auditada:

1. Que se presenten de acuerdo con principios y normas y contabilidad y auditoría generalmente aceptados y que guarden uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, en su caso.

2. Que sean preparados con normas legales y reglamentarias que le son aplicables.

3. Que incluyan todos los desgloses y comentarios necesarios para una adecuada comprensión de la información necesaria.

4. Que sean adecuadamente representativos de la situación financiero y patrimonial, de las operaciones y de los cambios en la posición financiera de la sociedad.



5. Que incluyan información de todos los hechos conocidos que puedan constituir serio peligro para la situación financiera de la entidad y su continuidad como empresa en marcha.

b) Un dictamen del auditor sobre los estados financieros en su conjunto. Si no puede emitirse o contiene salvedades, se expresarán las razones que existan para ello.

Los estados financieros estarán integrados por:

1. Balance de situación.
2. Cuenta de pérdidas y ganancias.
3. Cuadro de financiación anual.
4. Notas explicativas a las cuentas anuales.

5. Cualquier información requerida por disposiciones legales o reglamentarias.

B) Para los estudios de viabilidad:

Incluirán al menos los siguientes aspectos:

a) Balance y cuentas de explotación previsionales al menos hasta la completa amortización de la inversión, desglosados en costes fijos y variables.

b) Flujo de Caja de ese período.

c) Estado de origen y aplicación de fondos.

d) Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.).

e) Valor actualizado neto (V.A.N.).

f) Cálculo del punto muerto.

g) Relación Beneficio/Coste.

h) Período de recuperación de la inversión.

i) Plan de financiación.

j) Fondo de maniobra necesario y real si estuviera en funcionamiento.

k) Plan de comercialización.

Artículo 6º. La solicitud de la ayuda se presentará ante la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente donde se encuentre situada la sede social de la Entidad Asociativa Agraria, mediante instancia dirigida al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, quien resolverá sobre su concesión o denegación.

Artículo 7º. Podrán acogerse a los beneficios que se establecen en esta Orden todas aquellas Entidades Asociativas Agrarias que comercialicen o transformen productos agrarios, especialmente aquellas que se hayan acogido a alguna de las líneas de ayuda de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, y que realicen auditorías externas o Planes de Viabilidad para sus empresas cerrados entre el 1 de enero y el 3 de diciembre de 1985.

Artículo 8º. Para la recepción de estas ayudas será requisito imprescindible la entrega de copia autenticada por la persona física o jurídica que haya realizado el trabajo en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se presentó la solicitud.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa podrá dictar las disposiciones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 11 de julio de 1985, por la que se establecen ayudas a la reposición de vacuno lechero en explotaciones acogidas a programas oficiales de saneamiento.*

La mejora del sector lechero se ha considerado un elemento básico en la política ganadera de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido se vienen desarrollando una serie de actuaciones que potencien el sector y permitan modernizar sus estructuras productivas.

Las actuaciones de industrialización y comercialización de la leche han sido recogidas en un Plan, aprobado por Decreto 332/84 de 26 de diciembre (B.O.J.A. de 7 de marzo de 1985). En lo que se refiere a la fase de producción, es necesario atender fundamentalmente a tres aspectos, la mejora de la estructura productiva de las explotaciones, el saneamiento de sus efectivos y la elevación

de su nivel productivo, habiéndose intensificado notablemente en los últimos años las actuaciones en estos campos.

El proceso de saneamiento oficial del censo que supone la eliminación de los animales reaccionantes positivos y la obligación de reponerlos con ganado saneado, permite al tiempo la mejora de la calidad zootécnica del rebaño, si se cuenta con animales para reposición de alta calidad.

Con este criterio se está llevando a cabo desde la Consejería de Agricultura y Pesca una política de fomento de cría de novillos de alta calidad sanitaria y genética, mediante conciertos con Diputaciones Provinciales que disponen de centros adecuados, que facilite en especial a pequeños y medianos ganaderos, una reposición con animales de calidad.

Esta oferta de novillas resulta no obstante insuficiente para las necesidades que existen, al intensificarse las campañas oficiales de saneamiento, teniendo los ganaderos que acudir a otras fuentes de suministro de novillas que a veces no reúnen las debidas condiciones de calidad.

Teniendo en cuenta que la reposición se dificulta por el problema económico que genera en las explotaciones la eliminación de efectivos en plena producción, parece aconsejable establecer ayudas para que la adquisición de ganado para reposición del censo en explotaciones en saneamiento, se haga con las máximas garantías de efectividad.

Por este motivo y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Por la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes dentro de las consignaciones presupuestarias para este fin y en los términos que se desarrollan en la presente Orden, se establecen ayudas económicas para la adquisición de ganado vacuno lechero de alta calidad genética y garantía sanitaria, en explotaciones sometidas a saneamiento oficial.

Artículo 2. Las explotaciones beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Provisional de Explotaciones Lecheras.

b) Estar incluidas en las campañas oficiales de saneamiento, habiendo sido sometidas al menos a la primera fase de la misma, antes de la entrada del ganado que sea objeto de las ayudas establecidas en esta Orden.

c) Contar con unas condiciones de explotación, en cuanto a recursos alimenticios, instalaciones, etc. que garanticen, a juicio de los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca, su viabilidad y el manejo adecuado del ganado en la misma.

d) Se comprometan a mantener un programa higiénico sanitario de la explotación, considerado suficiente por los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

e) Utilicen exclusivamente inseminación artificial o bien realicen cubrición directa con sementales inscritos en el Libro Genealógico de la raza Frisona.

f) Cuenten o vayan a contar, después de la adquisición del ganado objeto de ayudas, con un mínimo de 11 vacas en la explotación, de las cuales 5 al menos estarán inscritas en el Libro Genealógico de la raza.

g) Se comprometan a mantener al menos un año en la explotación el ganado objeto de estas ayudas.

Artículo 3. La concesión de las ayudas se realizará atendiendo al siguiente orden de preferencia:

1º) Explotaciones ganaderas de grupo.

2º) Explotaciones familiares.

3º) Otras explotaciones.

Asimismo y dentro de cada grupo, se consideran con preferencia las siguientes:

a) Explotaciones que estén llevando a cabo planes de mejora acogidos a las ayudas establecidas en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera.

b) Explotaciones que se comprometan o ceder a los centros de cría de las Diputaciones Provinciales que mantengan convenios con la Consejería de Agricultura y Pesca, las crías hembras producidas por los animales objeto de ayudas de la presente Orden que excedan de sus necesidades de reposición.

Artículo 4. Se concederán ayudas de hasta 20.000 pts/cabeza, para la adquisición de novillas, que reúnan las siguientes características:

a) Sean de raza frisona, estén inscritas en el Libro Genealógico y se encuentren entre los 4 y 7 meses de preñez.

b) Las características genéticas de sus progenitores aseguren

una producción superior a los 5.000 l/cabeza, con un porcentaje de grasas superior al 3,5%.

c) Procedan de rebaños saneados y den resultados negativos a las pruebas diagnósticas de tuberculosis y brucelosis. En el caso de gonado importado deberán cumplir las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

En las explotaciones de censo superior a 10 vacas, el número de cabezas subvencionables no podrá superar el 40% del censo de reproductoras inicial, salvo que el número de animales que se hayan eliminado de la explotación por razón del saneamiento supere este porcentaje, en cuyo caso éste se considerará como límite subvencionable.

En cualquier caso, la cantidad máxima de subvención no podrá exceder de 500.000 ptas., en explotaciones individuales o, en el caso de explotaciones ganaderas comunitarias, del resultado de multiplicar esta cantidad por el número de integrantes de la agrupación que realicen estas adquisiciones.

Artículo 5. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, deberán presentarse en las delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, junto con la documentación necesaria que acredite que se reúnen las condiciones establecidas en este Orden.

Los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, informarán dichas solicitudes remitiéndolas al Director General de Agricultura, Ganadería y Montes. Las subvenciones se otorgarán por resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

#### DISPOSICIONES FINALES

1. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones que sean precisas para el mejor desarrollo de esta Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 11 de julio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre la caducidad de la concesión administrativa otorgada a «Ostrimar, S.A.» por O.M. de 22 de enero de 1971 (B.O.E. nº 55) y situado en la margen izquierda del río Piedras, distrito marítimo de Huelva.*

Vista la petición presentada por D. Alejandro García Avila, en nombre y representación de OSTRIMAR, S.A., por la que solicita le sea aceptada la renuncia de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 22 de enero de 1971 para la explotación de un parque de cultivo de almejas, situado en la margen izquierda del río Piedras, términos municipal de Lepe, distrito marítimo de Huelva, y

Considerando que el Artº 5, apartado «b» de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos, dispone taxativamente que será causa de extinción de la concesión administrativa la renuncia del interesado.

Esta Dirección General, visto el precepto invocado y demás concordantes que le son de aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la concesión administrativa del parque de cultivo a que esta resolución se contrae, dejándola nula y sin efecto.

Sevilla, 31 de mayo de 1985.— El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre la caducidad de la autorización administrativa otorgada a «Marisco Pesquera del Terrón, Soc. Coop. Ltda.» y situada en la margen izquierda del río Piedras, distrito marítimo de Huelva.*

Vista la petición presentada por Juan Ponce Alvarez, como presidente y representante de «MARISCO-PESQUERA DEL TERRON, SOC. COOP. LTDA.», por la que solicita le sea aceptada la renuncia de la autorización administrativa que esta misma Dirección General otorgó el 31 de mayo de 1984 a la citada sociedad cooperativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos, situado en la margen izquierda del río Piedras, distrito marítimo de Huelva, y

Considerando que el Artº 5, apartado «b» de la Ley 23/1984,

de 25 de junio, de cultivos marinos, dispone taxativamente que será causa de extinción de la autorización administrativa la renuncia del interesado.

Esta Dirección General, visto el precepto invocado y demás concordantes que le son de aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la autorización administrativa del parque de cultivo a que esta resolución se contrae, dejándola nula y sin efecto.

Sevilla, 31 de mayo de 1985.— El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 31.5.78 a don. Antonio Moreno Dávila para la instalación de una granja marina en el término de Puerto Real, distrito Marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la petición de D. Antonio Dávila por la que solicita le sea aceptada la renuncia de la concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1978 para la explotación de una granja marina en el término de Puerto Real, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz) con una ocupación del dominio público de 557.000 m<sup>2</sup>. y

Considerando que el Artº 5, apartado «b» de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos, dispone taxativamente que será causa de extinción de la concesión administrativa la renuncia del interesado.

Esta Dirección General, visto el precepto invocado y demás concordantes que le son de aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la concesión administrativa del parque de cultivo a que esta resolución se contrae, dejándola nula y sin efecto.

Sevilla, 31 de mayo de 1985.— El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada por Orden de 2 de julio de 1982 o don José Moreno Dávila para la instalación de una granja marina en el término de Puerto Real, distrito Marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la petición de D. José Moreno Dávila por lo que solicita le sea aceptada la renuncia de la concesión administrativa otorgada por Orden de 2 de julio de 1982 (B.O.J.A. nº 28 de 2 de agosto de 1982) para la explotación de una granja marina en el término de Puerto Real, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz) con una ocupación del dominio público de 810.000 m<sup>2</sup>. y,

Considerando que el Artº 5, apartado «b» de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos, dispone taxativamente que será causa de extinción de la concesión administrativa la renuncia del interesado.

Esta Dirección General, visto el precepto invocado y demás concordantes de general aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la concesión administrativa del parque de cultivo a que esta resolución se contrae, dejándola nula y sin efecto.

Sevilla, 31 de mayo de 1985.— El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una planta de elaboración de pulpa de naranja amarga, fresa y otras frutas en Mairena del Alcor (Sevilla).*

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (B.O.J.A. 5 de diciembre de 1985) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por D. José Luis Gahona Díaz en la que se solicita una subvención para la instalación de una planta de elaboración de pulpa de naranja amarga, fresa y otras frutas en Mairena del Alcor (Sevilla) y previos los trámites oportunos, en uso de los facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º). Se concede a D. José Luis Gahona Díaz una subvención de 25.549.897 ptas. correspondiente a un porcentaje del 6,32% sobre una inversión fija aprobada de 404.145.420 ptas. En ningún caso esta subvención y las correspondientes subvenciones comple-

mentarias superarán el límite total de subvención del 35% de la inversión aprobado.

2º). Lo entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma: a) El 25% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de los documentos que se exijan al efecto incluido certificación suscrita por el facultativo director de las obras. b) El 50% mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales, suscritas por el facultativo director de las obras. c) El 25% restante al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º). La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (B.O.J.A. 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externo durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y o su Delegación Provincial las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hosto das años después de concluido.

c) Efectuar inversiones por un importe igual o superior a la inversión aprobada 404.145.420 ptas. siendo esta cifra el resultado de restar de lo inversión prevista, 555.906.370 ptas. las cantidades siguientes:

Edificaciones existentes .....	92.600.000 ptas.
Superficie extra de terreno .....	26.867.150 ptas.
Cajos de campo .....	35.293.800 ptas.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: producción anual de 8.000 Tm. de pulpa de naranja amarga, 3.000 Tm. de pulpa de fresa y 5.000 Tm. de pulpa de otras frutas.

f) Otras condiciones específicas: Ninguna.

4º). La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 13 de junio de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

ORDEN de 9 de julio de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en Domingo-Pérez, anejo de la localidad de Iznalloz (Granada).

Solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de la localidad de Iznalloz, a propuesta del Alcalde de Barrio de DOMINGO-PEREZ, la sustitución de fiesta local y en base a lo establecido en el Artº 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio:

DISPONGO

Artículo único. En la relación anexa a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de la Comunidad Andaluza, figura el día 7 de octubre de 1985, como fiesta local del Núcleo DOMINGO-PEREZ autorizándose la sustitución de dicho día por el 22 de agosto de 1985.

Sevilla, 9 de julio de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de junio de 1985, por lo que se reestructuran los portidos médicos de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén) (B.O.J.A. 65, de 25.6.85).

Apreciado error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de junio de 1985 citada, publicada en el B.O.J.A. nº 65 de 25 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2, donde dice: «El resto del municipio de Andújar constituye un partido médico con dos plazas de médicos titulares...», debe decir: «El resto del municipio de Andújar constituye un partido médico con tres plazas de médicos titulares...».

Sevilla, 10 de julio de 1985

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 10 de julio de 1985, por la que se conceden subvenciones a las Universidades y al Consejo Superior de Investigaciones científicas para la creación de la Red Informática de las Universidades y Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía.

De acuerdo con el reporto osignado a cada Universidad y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la Comisión de la Red Informática de las Universidades y Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, de la subvención concedida por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica del Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, esta Consejería ha resuelto:

Conceder subvención a las Universidades y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación de la Red Informática por un importe total de 1.50.000.000 pesetas con la siguiente distribución:

Universidad de Cádiz .....	15.000.000
Universidad de Córdoba .....	18.000.000
Universidad de Granada .....	18.000.000
Universidad de Málaga .....	34.000.000
Universidad de Sevilla .....	25.000.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas ..	40.000.000

Sevilla, 10 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de jardín artístico, a favor del existente en la denominada «Hacienda de la Torre de Doña María», en Dos Hermanas (Sevilla).

En relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 20 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Jardín Artístico, a favor del existente en la denominada «Hacienda de la Torre de Doña María», en Dos Hermanas (Sevilla), visto el informe del Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordada tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, en Turre (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, en Turre (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Turre (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de «Casa Grande», en Santo Tomé (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de «Casa Grande», en Santo Tomé (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección*

*General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Hacienda «Torre de Daña María» y su jardín, en Dos Hermanas (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Hacienda «Torre de Doña María» y su jardín, en Dos Hermanas (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Dos Hermanas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Hacienda «San Miguel de Montelirio», en Dos Hermanas (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Hacienda «San Miguel de Montelirio», en Dos Hermanas (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento Dos Hermanas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, en Priego de Córdoba (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, en Priego de Córdoba (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Turre (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 9 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de julio de 1985, por la que se hace público el concurso, declarado de urgencia por Resolución de 16 de julio de 1985, para la adquisición de equipamiento para periodismo electrónico con destino a las unidades informáticas de RTVE en Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 36 de la Ley de Contratos del Estado y 95 y 119 del Reglamento General para su aplicación y a los efectos determinados en los mismos, se hace público el concurso para el suministro de bienes que a continuación se indican:

Bienes: Conjuntos cámara-grabador, Ópticas, Baterías, Cargadores baterías, Adaptadores Red, Adaptadores, Adaptadores señales componentes compuestos, Adaptadores V.T.R., Cables cámara.

Presupuesto máximo de licitación: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS (58.000.000 de pesetas).

Plazo de entrega: El plazo de entrega definitiva por el adjudicatario del lote se realizará en el plazo de un mes computado a partir de la concesión de la orden de franquicia, en el caso de que así proceda, o en todo caso en el plazo de un mes desde la notificación de adjudicación definitiva.

Los licitadores deberán consignar previamente una garantía provisional de un dos por ciento (2%) de la cantidad ofertada, según la establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de condiciones Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Dirección General de Comunicación Social, de la Consejería de Gobernación, calle Alfonso XII, número 17, durante el plazo de proposiciones, de las diez a trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A. y terminará el día 7 de agosto.

El lugar de presentación de proposiciones será el Registro General de la Consejería de Gobernación, calle Alfonso XII, número 17.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B).

En el sobre A deberá firmar la proposición económica, en la forma que determina la cláusula 3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las diez horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil coincide en sábado, se celebrará el día hábil siguiente.

El importe de los anuncios oficiales como de los de Prensa será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 22 de julio de 1985, por la que se hace público el concurso, declarado de urgencia por Resolución de 16 de julio de 1985, para la adquisición de equipamiento para periodismo electrónico con destino a las unidades informáticas de RTVE en Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 36 de la Ley de Contratos del Estado y 95 y 119 del Reglamento General para su aplicación y a los efectos determinados en los mismos, se hace público el concurso para el suministro de bienes que a continuación se indican:

Bienes: Grabadores-editores, Monitores, Bastidores, Trípodes, Flash, Antorchas, Micrófonos, Soportes, Anti-vientos, Pinzas, Adaptadores, Cañas Telescópicas, Baffles escuchas, Amplificadores,

Mezcladores audio, Sistemas micrófonos inalámbricos, kit de montaje, Transmisor con micrófono, Receptor-guion antena, sincronizador digital y cintas Betacam.

Presupuesto máximo de licitación: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS (49.000.000 de pesetas).

Plazo de entrega: El plazo de entrega definitiva por el adjudicatario del lote se realizará en el plazo de un mes computado a partir de la concesión de la orden de franquicia, en el caso de que así proceda, o en todo caso en el plazo de un mes desde la notificación de adjudicación definitiva.

Los licitadores deberán consignar previamente una cuantía provisional de un dos por ciento (2%) de la cantidad oferta, según lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Dirección General de Comunicación Social, de la Consejería de Gobernación, calle Alfonso XII, número 17, durante el plazo de proposiciones, de las diez a trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A. y terminará el día 7 de agosto.

El lugar de presentación de proposiciones será el Registro General de la Consejería de Gobernación, calle Alfonso XII, número 17.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B).

En el sobre A deberá firmar la proposición económica en la forma que determina la cláusula 3.2. del Pliego de cláusulas administrativas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las diez horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil coincide en sábado, se celebrará el día hábil siguiente.

El importe de los anuncios oficiales como de los de prensa será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*CORRECCION de errores en la Resolución de 31 de mayo de 1985, sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativa del suministro «confección del Libro Blanco de la Minería Andaluzo y edición de 1.000 ejemplares del mismo» (BOJA. núm. 68, de 5.7.1985).*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el BOJA. núm. 68 de fecha 5.7.85, dicho texto debe corregirse como sigue:

En el punto primero de la citada Resolución, donde dice 33.600.000 ptas. (treinta y tres millones seiscientos mil pesetas), debe decir. 36.786.543 ptas. (treinta y seis millones setecientos ochenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas).

Sevilla, 10 de julio de 1985

*RESOLUCION de 10 de julio de 1985 sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativa del suministro de «edición de los núms. 6, 7 y 8 del Boletín Económico de Andalucía».*

Vista la propuesta de adjudicación llevada a cabo por la Comisión de Compras, actuando como Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 20 de junio de 1985, del suministro a favor de la Empresa «Artes Gráficas Padura, S.A.».

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofer-

tas, que establecen la vigente Ley de Contratos del Estado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar a la Empresa «Artes Gráficas Padura, S.A.» el suministro de Edición de los núms. 6, 7 y 8 del Boletín Económico de Andalucía, por un importe de 3.700.000 ptas. (tres millones setecientos mil pesetas) que se abonará con cargo al concepto presupuestario 13.01.253 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que por la Empresa Adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 148.000 Ptas. (ciento cuarenta y ocho mil pesetas) y a la formalización subsiguiente del contrato en lo cuantía, forma y plazos que determine el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobadas.

Tercero. Que por el Servicio correspondiente de la Consejería se proceda a incluir en el inventario los bienes que reglamentariamente así lo exigiesen.

Sevilla, 10 de julio de 1985.- El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, P.D. La Viceconsejera, Cristina Norbono Ruiz.

**RESOLUCION de 11 de julio de 1985, sobre adjudicación definitiva del suministro «Adquisición de maquinaria diversa para estaciones ITV».**

Vistos el Acta presentada por la Mesa de Contratación, reunida el día 12 de junio de 1985, y el informe elaborado por la Dirección General de Industrio, Energía y Minos de esta Consejería.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para lo presentación de ofertas, que establecen la vigente Ley de Contratos del Estado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar a la Empresa «Harry Walker Rodamientos, S.A.» el suministro de Adquisición de maquinaria diversa para Estaciones I.T.V. por un importe de 35.903.620 ptas., que se abonará con cargo al concepto presupuestario 13.10.6211. de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que por la Empresa Adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 1.480.000 Ptas., y a la formalización subsiguiente del contrato en la cuantía, forma y plazos que determine el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobados.

Tercero. Que por el Servicio correspondiente de la Consejería se proceda a incluir en el inventario los bienes que reglamentariamente así lo exigiesen.

Sevilla, 11 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

**RESOLUCION de 8 de julio de 1985, sobre adjudicación de las obras de restauración del Hospital de Nuestra Señora de La Paz de Sevilla.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de restauración del Hospital de Nuestra Sra. de la Paz de Sevilla, han sido adjudicadas directamente a favor de la empresa constructora BECERRA, S.L. en la cantidad de 39.568.393 pesetas.

Sevilla, 9 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Secretaría**

*General Técnica, por la que se convocan concursos-subastas para la contratación de servicios en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los concursos-subastas que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

DATOS DEL SERVICIO.

CONCURSO SUBASTA nº 6/85. Para la construcción de la 2ª fase del Centro de Salud de Camas.

Importe de licitación: 46.131.726.

Exposición del expediente: Peticiones del proyecto, planos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Dº. de Coordinación Económica, Avda. de la Constitución, 18. Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de documentación y pliegos de ofertas será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes y tendrá lugar en la sede de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe de la documentación técnica y planos de obras, para aquéllos que deseen retirarlos, es de 4.500 ptas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

DATOS DEL SERVICIO.

CONCURSO SUBASTA nº 8/85. Para la construcción de la 2ª fase del Centro de Salud de Montequinto.

Importe de licitación: 27.040.175.

Exposición del expediente: Peticiones del proyecto, planos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Dº. de Coordinación Económica, Avda. de la Constitución, 18. Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de documentación y pliegos de ofertas será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes y tendrá lugar en la sede de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe de la documentación técnica y planos de obras, para aquéllos que deseen retirarlos, es de 4.500 ptas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

DATOS DEL SERVICIO.

CONCURSO SUBASTA nº 7/85. Para la construcción de la 2ª fase del Centro de Salud de El Arahal.

Importe de licitación: 44.327.354.

Exposición del expediente: Peticiones del proyecto, planos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Dº. de Coordinación Económica, Avda.

da. de la Constitución, 18. Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de documentación y pliegos de ofertas será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3° de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes y tendrá lugar en la sede de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe de la documentación técnica y planos de obras, para aquéllas que deseen retirarlas, es de 4.500 ptas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 8 de julio de 1985.— El Secretario General Técnico, Narberto Sanfrutos Velázquez.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan concurso-públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los concursos públicos que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

DATOS DEL SUMINISTRO.

CONCURSO-PUBLICO 9/85. Para la adquisición de mobiliario y material de oficina.

Tipo máximo de licitación: 4.700.000 ptas.

Exposición del expediente: La petición de pliegos de condiciones técnicas y particulares, así como su presentación tendrá lugar en: Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Departamento de Coordinación Económica, Avda. de la Constitución, 18. Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de documentación y pliegos de ofertas será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este Concurso en el B.O.J.A., hasta las 13 horas del último día, si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinada en el Artículo 66 de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el decimosexto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el local de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios de acuerdo con las adjudicaciones correspondientes.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

DATOS DEL SUMINISTRO.

CONCURSO-PUBLICO 10/85. Para Equipamiento Centros de Salud de Pino Montano, Bellovista y Polígono Norte (Mobiliario, enseres y material clínico).

Tipo máximo de licitación: 13.871.350 ptas.

Exposición del expediente: La petición de pliegos de condiciones técnicas y particulares, así como su presentación tendrá lugar en: Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Departamento de Coordinación Económica, Avda. de la Constitución, 18. Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de documentación y pliegos de ofertas será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, si se entregan en mano, y hasta

las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66 de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el decimosexto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el local de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios prorrateado según la adjudicación.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

DATOS DEL SUMINISTRO.

CONCURSO-PUBLICO n° D.P. 2/85. Para el equipamiento de Material de Radiodiagnóstico del Hospital Comarcal de BAZA.

Fianza provisional: Su importe asciende a ochocientos ochenta mil pesetas (880.000 ptas), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Tipo máximo de licitación: 44.000.000 ptas.

Exposición del expediente: La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en las dependencias de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia n° 6.

Plazo-lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en la citada dependencia, en el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13 horas del último día. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el vigésimo quinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia n° 6.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA.

DATOS DEL SUMINISTRO.

CONCURSO PUBLICO n° D.P. 1/85. Para el suministro de Material fungible al medio rural.

Fianza Provisional: Su importe asciende a doscientas noventa mil pesetas (290.000 ptas.), para el conjunto A, y a doscientas diez mil pesetas (210.000 ptas.), para el conjunto B, que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Tipo máximo de licitación: 25.000.000 ptas.

Exposición del expediente: La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse en las dependencias de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia n° 6.

Plazo-Lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en la citada dependencia, en el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13 horas del último día. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el vigésimo quinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en C/ ancha de Gracia n° 6.

Sevilla, 10 de julio de 1985.— El Secretario General Técnico, Narberto Sanfrutos Velázquez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de julio de 1985, por la que se acuerdo hacer público el proyecto de obra a iniciar en el año*

1985 y que a continuación se indica, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa en la Delegación Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2º, punto 1º, del artículo 15 de la Ley de 11 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985 y una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 1º de dicho artículo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 1985.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto hacer público el proyecto de obra nº 85/23/612/0032 para la construcción de 5 unidades de E.G.B. y remodelación del C.P. Andalucía de Linares (Jaén), a iniciar en el año 1985, cuyo presupuesto programado de 35,0 (en millones de pesetas), está comprendido entre 25 y 70 millones de pesetas y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa en la Delegación provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de acuerdo con lo determinado en los Decretos 125/1983, de 25 de mayo y 271/1983, de 21 de diciembre.

Sevilla, 12 de julio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1) Sustitución de 6 Uds. y complementarios en el C.P. «Ramón y Cajal» de Albuñuelas (Granada).

Presupuesto tipo de licitación. 38.132.835 Ptas.

Plazo de ejecución: (9) nueve meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Categoría d.

2) Construcción de 2 aulas de EGB y 6 aulas de Preescolar en el C.P. «Julio Rodríguez», de Armilla (Granada).

Presupuesto tipo de licitación. 29.288.980 Ptas.

Plazo de ejecución: (10) diez meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Categoría d.

3) Construcción de un Colegio Público de 8 Uds. en Polígono de Almanjáyor, de Granada.

Presupuesto tipo de licitación. 42.546.173 Ptas.

Plazo de ejecución: (10) diez meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de Granada, sitos en calle Duqueso, 22, 3º planta; durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día veintiséis (26) de agosto de 1985 a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, c/. Duquesa 22, planta baja. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) proposición económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administraciones Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 2 de septiembre de 1985 hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, C/ Duquesa, 22 planta baja, Granada, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación el día 6 de septiembre, a las (13) horas, en lo Salo de Juntas de lo Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la planta primera de la C/. Duquesa, nº 22, de Granada.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 de julio de 1985.- El Delegado, José Luis García Cano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de julio de 1985, por la que se anuncia concurso para la adquisición de libros de teatro para dotar de fondos bibliográficos al Centro de Documentación Teatral.

Resolución de la Consejería de Cultura por la que se anuncia concurso para la adquisición de libros de teatro para todas de fondos bibliográficos al centro de documentación teatral, con arreglo a los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro

Clases de Bienes: Suministro de libros.

Presupuesto fijo de licitación: 6.000.000 ptas.

Plazo de entrega: Treinto días.

Fianza provisional: Su importe asciende a 120.000 ptas., (2% de su presupuesto), que se podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señaladas en la Base 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Gestión Administrativa (Sección de Contratación) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, sita en c/ Cuesta del Rosario, 8 durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las nueve a catorce horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Cultura. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación o presentar por los licitadores:

En el sobre A) que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en la Base 3.3 y 4 de los Pliegos.

En el sobre B) que se titulará «Propuesta económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Cultura» se incluirá la oferta conforme el modelo recogido en la Base 3.5 de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de veinte días, asimismo hábiles para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 12 de julio de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Delegación

Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación que se cito.



El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.701; nombre «MAY»; mineral: Barita, Cuarzo, Feldeespato y Mica;

Término municipal: Espiel.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 14 de junio de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación que se cita.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.699; nombre «LOYOLA II»; mineral: Barita y Espato Flúor.

Término municipal: Fuente Obejuna

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 17 de junio de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para la instalación de una línea eléctrica a 25 KV. de alimentación al Centro de Transformación «Virgen de Sangre» en la población de Rute (Córdoba), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por el Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, con fecha 9 de abril de 1985, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición e indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de las quince días siguientes a la

publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en calle Tomás de Aquino, número uno de Córdoba, durante las horas de oficina.

Córdoba, 19 de junio de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

**RELACION QUE SE CITA**

Nº de la Finca en el Plano: 4  
 Nombre de la Finca: Saladillo  
 Término Municipal: Rute  
 Propietario: Herederos de Mariano Pérez Jiménez  
 Domicilio: Alfonso Castro nº 30 Rute (Córdoba)  
 Clase de cultivo: Erial  
 Nº de Postes: 2  
 Longitud o vuelo: 154 metros, ancho 2,70 m.  
 Superficie m<sup>2</sup>: 2,12

Nº de la Finca en el Plano: 5  
 Nombre de la Finca: El Saladillo  
 Término Municipal: Rute  
 Propietario: Don Diego Pérez Repullo  
 Domicilio: General Franca, nº 33. Rute (Córdoba)  
 Clase de cultivo: Erial  
 Nº de Postes: 1  
 Longitud o vuelo: 63 metros, ancho, 2,70  
 Superficie m<sup>2</sup>: 2,56

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

*RESOLUCION de 4 de julio de 1985, por la que se abre periodo de información pública para declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa «J.A. 1-CO-102».*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 2 de Mayo de 1985, se aprobó la declaración de utilización pública de las obras comprendidas en el Proyecto de título y clave: «J.A. 1-CO-102. Acondicionamiento de la C-336 de Aguilar a Iznalloz, p.k. 15,3 al p.k. 27,8. Tramo: Priego-Cabra». Provincia de Córdoba.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de esta Ley, de acuerdo con el art. 56. 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública para una duración de QUINCE DIAS, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los sólo efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación que son los que se adscriben en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, calle Tomás de Aquino, 1. 8ª planta, Córdoba.

Córdoba, 4 de julio de 1985. El Delegado.

**RELACION DE AFECTADOS**

Obro: J.A. 1-CO-102. «Acondicionamiento de la C-336 de Aguilar a Iznalloz, p.k. 15,3 al 27,8. Tramo: Priego-Cabra».

Nº de orden	T.Municipal	Cultivo	Propietario	Superficie
1	Cabra	Olivar	Joaquín García Osuna	2.040 m <sup>2</sup>
2	id	id	Franco Durán Castro	3.290 m <sup>2</sup>
3	id	id	Antonia Osuna Caballero	3.600 m <sup>2</sup>
4	id	id	José Osuna González	1.080 m <sup>2</sup>
5	id	id	Adolfo Viguera Delgado	4.270 m <sup>2</sup>
6	id	id	Manuel Castro Medina	2.110 m <sup>2</sup>
7	id	id	Celso Moreno Beca	1.550 m <sup>2</sup>

8	id	id	Vicente Caballero Urbana	3.130 m <sup>2</sup>
9	id	id	Ramán Osuna Pérez	430 m <sup>2</sup>
10	id	id	Fulgencio Aguilar Cabrera	1.190 m <sup>2</sup>
11	id	id	Adalfa Viguera Delgado	1.030 m <sup>2</sup>
12	id	id	Antonio Osuna Luque	4.000 m <sup>2</sup>
13	id	id	Maruja Prieta Navas	320 m <sup>2</sup>
14	id	id	Francisca Caballero Jiménez	1.430 m <sup>2</sup>
15	id	Viñedo	Francisco Caballero Jiménez	4.650 m <sup>2</sup>
16	id	id	Herederos de Ant <sup>o</sup> Melgar Cabello	2.930 m <sup>2</sup>
17	id	Olivar	Rafael Fuentes Valderrama	1.960 m <sup>2</sup>
18	id	id	José Montes Galisteo	1.520 m <sup>2</sup>
19	id	id	Carmen Osuna Osuna	1.950 m <sup>2</sup>
20	id	id	Carmen Osuna Luque	1.220 m <sup>2</sup>
21	id	id	Juan Valverde Luque	2.680 m <sup>2</sup>
22	id	id	Juan Valverde Luque	2.650 m <sup>2</sup>
23	id	id	Tomás Valverde Luque	4.025 m <sup>2</sup>
24	id	Casilla C	Junta de Andalucía	530 m <sup>2</sup>
25	id	Olivar	Fermin Caballero Arenas	630 m <sup>2</sup>
26	id	id	Purificación Jiménez Benítez	19.895 m <sup>2</sup>
27	id	id	Enrique Onieva Jiménez	8.590 m <sup>2</sup>
28	id	Pedrizo	ICONA	590 m <sup>2</sup>
29	id	id	Herederos de Ventura Benítez Delgado	2.700 m <sup>2</sup>
30	id	id	Rafael Flores Calvo	730 m <sup>2</sup>
31	id	id	Alfonso Valverde Lopera	440 m <sup>2</sup>
32	id	id	Tamás Serrano Pazo	230 m <sup>2</sup>
33	id	id	Fuente del Lanchar	130 m <sup>2</sup>
34	id	id	Rafael Flores Calvo	90 m <sup>2</sup>
35	id	id	Francisco Flores Calvo	90 m <sup>2</sup>
36	id	id	Rafael Flores Calvo	550 m <sup>2</sup>
37	id	id	Herederos de Ventura Benítez Delgado	690 m <sup>2</sup>
38	id	id	Hermanos Volverde Lopera	490 m <sup>2</sup>
39	id	Erial-Pastos	Herederos de Ventura Benítez Delgado	7.120 m <sup>2</sup>
40	id	Olivar	Francisco Pacheco Marín	7.060 m <sup>2</sup>
41	id	Erial-Postos	Herederos de Ventura Benítez Delgado	7.170 m <sup>2</sup>
42	id	Olivar	Francisco Pacheco Marín	3.810 m <sup>2</sup>
43	id	Erial-Pastos	Herederos de Ventura Benítez Delgado	18.640 m <sup>2</sup>
44	id	id	Herederos de Juan Benítez Delgado	6.250 m <sup>2</sup>
45	Carcabuey	Erial-Pastos	Ventura Benítez Sorio	8.210 m <sup>2</sup>
46	id	Olivar	Ventura Benítez Sorio	5.340 m <sup>2</sup>
47	id	Monte bajo	Ventura Benítez Sorio	13.040 m <sup>2</sup>
48	id	Olivar	Jaime Camacho	3.950 m <sup>2</sup>
49	id	id	Nicolás Alférez	16.400 m <sup>2</sup>
50	id	id	Pedro M <sup>o</sup> Serrano Galisteo	17.330 m <sup>2</sup>
51	id	Erial	Pedro M <sup>o</sup> Serrano Galisteo	3.670 m <sup>2</sup>
52	id	Cereol	Juan Pérez Marín	930 m <sup>2</sup>
53	id	id	Ramona Serrano Serrano	1.610 m <sup>2</sup>
54	id	Olivar	Pedro M <sup>o</sup> Serrano Galisteo	630 m <sup>2</sup>
55	id	id	Juan Pérez Marín	550 m <sup>2</sup>
56	id	id	Antonio Serrano Serrano	2.590 m <sup>2</sup>
57	id	Erial	Juan Pérez Marín	2.930 m <sup>2</sup>
58	id	Olivar	Antonio Serrano Serrano	1.330 m <sup>2</sup>
59	id	Monte bajo	Pedro M <sup>o</sup> Serrano	9.430 m <sup>2</sup>
60	id	id	Juan Pérez Marín	7.930 m <sup>2</sup>
61	id	Olivar	Agustín Secilla Montes	3.560 m <sup>2</sup>
62	id	id	Sixte Muriel Rico	3.390 m <sup>2</sup>
63	id	Erial	ICONA	1.560 m <sup>2</sup>
64	id	Olivar	Juan Marín Cabezudo	2.030 m <sup>2</sup>

## EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.